

LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 FRACCIÓN I, 102 FRACCIÓN II Y 104 DEL MISMO ORDENAMIENTO; 4 Y 5 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 2 FRACCIÓN I, 3, 5 FRACCIÓN VI, 15 FRACCIÓN III, 31 FRACCIÓN IV, 43 FRACCIÓN I, 44 Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con el objetivo de consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Cien Compromisos de gobierno, entre ellos, la construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular, a partir de un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda adecuada sea el centro de la planificación del territorio, mejorando la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad territorial y promoviendo un desarrollo equitativo y sostenible.

SEGUNDO. Que en la Visión al 2028 con perspectiva al 2040 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se estableció como Reto del Bienestar del Pueblo la mitigación de los graves rezagos sociales en que viven muchas y muchos, entre ellos el relativo a la vivienda, toda vez que, de acuerdo con el Indicador 4.1.a, el 20.5% de la población hidalguense presenta carencia por calidad y espacios de vivienda.

En ese tenor, el Gobierno del Estado de Hidalgo impulsa y participa de la Política Nacional de Vivienda, entendida como el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda adecuada.

TERCERO. Que en fecha 23 de marzo de 2025, se celebró el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Gobierno del Estado de Hidalgo y los municipios de Tepeapulco, Ixmiquilpan y San Agustín Tlaxiaca, con el objeto de establecer las bases de coordinación para conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos y estrategias, en el marco de sus atribuciones y facultades de gestión, así como proporcionar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel estatal y municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar.

CUARTO. Que, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración referido en el considerando anterior, en fecha 23 de marzo de 2025, se celebró un Instrumento Jurídico Adicional en el que el Gobierno del Estado de Hidalgo se obligó a otorgar ad corpus mediante Contrato de Donación la propiedad de distintos bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Estado de Hidalgo y/o de sus Organismos Descentralizados, con la finalidad de que se cumpla con el objeto del Programa de Vivienda para el Bienestar.

QUINTO. Que el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto que modifica diversas disposiciones del decreto que creó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de diciembre de 2013; y quien es propietario de los siguientes bienes:

- Lote 3B y 2A-II del predio denominado EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, según el primer testimonio de la escritura pública número 45031, de fecha 20 de enero de 2011, asentada en el libro número 1475 del protocolo a cargo del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, Notario Público número 3, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, bajo el número 04 del Libro I de la Sección V, el día 29 de junio de 2011; con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al norte: 451.11 m, linda con lote 3A;

Al noreste: 162.70 m, linda con área de preservación ecológica;

Al sur: En dos líneas que miden: la primera de 88.81 m, linda con lote 2A-I, y la segunda de 442.00 m linda con lote 2B;

Al oeste: En dos líneas que miden: la primera de 73.70 m, linda con calle en proyecto, y la segunda de 73.10 m, linda con lote 2A-I;

Con una superficie de 66,155.00 m²; y

- Una fracción identificada como "Fracción II" del bien inmueble "Lote 3A", del predio denominado "Ex Hacienda de la Concepción", ubicado en términos del municipio de San Agustín Tlaxiaca, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, según el primer testimonio del instrumento número 23463, de fecha 02 de septiembre de 2016, asentado en el volumen número 324 del protocolo a cargo de la Licenciada Alicia Araceli García Cravioto, Notario Titular en la notaría pública número 1, en ejercicio en el Distrito Judicial de Huichapán de Villagrán, Estado de Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, bajo el número 2254 del tomo I del Libro I de la Sección I, el día 21 de diciembre de 2016; con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al norte: En dos líneas, de 30.11 m, colinda con lote 4-B y de 221.47 m, colinda con fracción I del lote 3A;

Al sur: En 316.27 m, colinda con CITNOVA;

Al este: En 167.96 m, colinda con área de preservación ecológica; y

Al oeste: En dos líneas, de 80.00 m, colinda con fracción I del lote 3A y de 74.09 m, colinda con fracción III del lote 3A;

Superficie total: 26,000.00 m².

SEXTO. Que los inmuebles descritos en el considerando quinto forman parte del patrimonio del Estado, y están clasificados en el régimen de dominio público por encontrarse en el supuesto que refieren los artículos 101 y 102 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con los diversos 5 fracción VI y 31 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, por lo que, con el propósito de reincorporar al patrimonio a cargo de la Administración Pública Centralizada, la superficie de ambos predios que no fue utilizada por el Consejo de Ciencia,

Tecnología e Innovación de Hidalgo, a efecto de que el Gobierno del Estado disponga de predios sin construcción ubicados en la Zona Metropolitana de Pachuca, para su consideración en proyectos o programas estratégicos federales o locales que detonen el desarrollo sostenible e infraestructura transformadora, lo cual, generará no solo el fortalecimiento de la infraestructura gubernamental sino también un impulso positivo en la entidad y economía local, en fecha 02 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo celebró la Novena Sesión Extraordinaria de 2024, en la que resolvió, mediante Acuerdos SE/IX/2024/03 y SE/IX/2024/04, aprobar por unanimidad que el Director General del Organismo realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la desincorporación del régimen del dominio público y donación a favor del Estado de Hidalgo, de los siguientes bienes:

- Una fracción del predio identificado como Lote 3B y 2A-II, del predio denominado EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN , ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo; con una superficie de 44,059.33 m²;
- La totalidad del predio referido como una fracción identificada como "Fracción II" del bien inmueble "Lote 3A", del predio denominado "Ex Hacienda de la Concepción", ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo y construcciones en él existentes, con las medidas, colindancias y superficie que del mismo fueron descritas en el considerando quinto.

SÉPTIMO. Que por Oficio No. 1.8.13/00188/2025, el Licenciado Luis Miguel Lona Hernández, Representante Regional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, señaló las acciones que el Gobierno Federal está instrumentando para la consecución de los compromisos de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, números 48 "Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular" y 49 "Programa masivo de escrituración", por lo anterior, solicitó del Licenciado Julio Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, la donación a favor de dicho instituto, de los inmuebles referidos en el considerando sexto, los cuales, conforman el predio identificado administrativamente por dicho organismo descentralizado federal como "Predio CITNOVA", ubicado en la localidad de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, para que, mediante su incorporación al Programa de Vivienda para el Bienestar, sean utilizados para resolver problemas de vivienda a personas de escasos recursos en el Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Que por oficio CITNOVA/DG/XXXX/2026, el Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, en atención a la solicitud que realizó el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a través de su Representación Regional en Hidalgo, señalada en el considerando séptimo y conforme los términos de los Acuerdos SE/IX/2024/03 y SE/IX/2024/04 tomados en la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo, dio trámite ante la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, a las acciones necesarias que lleven a la desincorporación del régimen de dominio público de los inmuebles aludidos en el considerando sexto, y a su donación a favor del Estado, para que éste, a su vez, pueda incorporarlo al Programa de Vivienda para el Bienestar, a cargo del Gobierno Federal.

NOVENO. Que la Oficialía Mayor solicitó mediante oficio OM/XXXX/2026, la intervención de la Coordinación General Jurídica, a efecto de revisar y dar visto bueno al decreto gubernamental [que desincorpora del régimen de dominio público, los predios referidos en el considerando sexto, y autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Estado libre y soberano de Hidalgo, para ser incorporado al Programa de Vivienda para el Bienestar a cargo del Gobierno Federal.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE DESINCORPORAN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO LOS INMUEBLES REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DEL PRESENTE DECRETO, PROPIEDAD DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, Y SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA SER INCORPORADOS AL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL.

- I.** Se desincorporan del régimen de dominio público los predios aludidos en el considerando sexto del presente decreto, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Estado libre y soberano de Hidalgo, para ser incorporados al Programa de Vivienda para el Bienestar a cargo del Gobierno Federal.
- II.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en Pachuca de Soto, Hidalgo; a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic. Guillermo Olivares Reyna
Secretario de Gobierno

Lic. Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor